



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00168
Decisión	Nombra Curador Ad litem

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, habrá de designarse curador ad-litem para que represente a la parte demandada.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el artículo 108 del Código general del proceso, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente al emplazado MARIO DE JESUS AGUIRRE ECHEVERRI, a la doctora PAULA ANDREA GIRALDO PALACIO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 21.466.338 y tarjeta profesional 96.750 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la carrera 74 # 48 – 37 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL OBELISCO P.H. OFICINA 1012 de Medellín. Tel 5898243 3008279387, correo electrónico paulagiraldo@dikaioasayc.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 48 ibídem, por lo que deberá concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df1d73c53e77df7284e7ef5488d9dc1c044fbbb701305dcae585fda8c99c8232

Documento generado en 08/06/2021 03:54:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>